

Intersección entre los testimonios de las mujeres y la escucha profesional desde una perspectiva de género.

Manuela Graciela González¹

Hilda Gabriela Galletti²

La disponibilidad para la escucha no consiste meramente en quedarse callado. Consiste en no prejuizar. En colocarse al servicio de la experiencia del otro, otro único, singular. En abrirse a lo desconocido. La escucha es el prerrequisito para una interpretación a salvo de un saber preestablecido, congelado (Luis Horstein)³

Algunas dimensiones del concepto de testimonio

Esta ponencia es el fruto de charlas, discusiones, encuentros y desencuentros entre nosotras y con nuestro equipo de trabajo⁴.

Abordamos el testimonio, como un término poliédrico que puede ser conceptualizado desde varias dimensiones, por un lado desde su papel en la construcción de las “verdades jurídicas”, de las “verdades sociales-históricas” y de las “verdades subjetivas”. Y por otro desde su génesis interrelacional, que trasciende la singularidad de quien habla y de quien escucha, y se construye en el espacio de encuentro con el otro que escucha, decodifica, interpreta, subraya, acompaña u obtura.

¹ U.N.L.P- Instituto de Cultura Jurídica. Directora Especialización para el Abordaje de las Violencias Interpersonales y de Género.

² U.N.L.P- Instituto de Cultura Jurídica- Centro Interdisciplinario de Estudios de Género.

³ Escucha, síntoma y cura analítica 2014.(Versión resumida y actualizada de un artículo publicado en Actualidad Psicológica de junio 2012).

⁴ Este trabajo, forma parte de la investigación en curso de ejecución *Las violencias contra las mujeres, los discursos en juego y el acceso a la justicia* 11 J/129.

a) Las verdades jurídicas y el testimonio

La forma en que Foucault entendía las relaciones entre formas de saber, construcción de la subjetividad y dispositivos de poder puede ayudarnos en la tarea de relacionar algunas verdades jurídicas construidas a través del discurso judicial y que están presentes en la construcción del testimonio.

Nos interesa mostrar cómo es que las prácticas sociales pueden llegar a engendrar dominios de saber que no sólo hacen que aparezcan nuevos objetos, conceptos y técnicas, sino que hacen nacer además formas totalmente nuevas de sujetos de conocimiento y de intervención.

Las prácticas judiciales —la manera en que, entre los hombres y las mujeres, se arbitran los daños y las responsabilidades⁵, el modo en que, en la historia de Occidente, se concibió y definió la manera en que podían ser juzgados los hombres y las mujeres en función de los errores que habían cometido, la manera en que se impone a determinados individuos la reparación de algunas de sus acciones y el castigo de otras, todas esas reglas o, si se quiere, todas esas prácticas regulares modificadas sin cesar a lo largo de la historia— creemos que son algunas de las formas empleadas por nuestra sociedad para definir tipos de subjetividad, formas de saber y, en consecuencia, relaciones entre los hombres, las mujeres y las verdades que merecen ser estudiadas.

La indagación es precisamente una forma política, de gestión, de ejercicio del poder que, por medio de la institución judicial pasó a ser, en la cultura occidental, una manera de autentificar la verdad, de adquirir cosas que habrán de ser consideradas como verdaderas y de transmitir las, la puesta en consideración de las verdades jurídicas solo se comprende en referencia a las otras dos dimensiones.

En su aspecto narrativo el testimonio da cuenta de la situación vivida, como instrumento legal es un insumo que permite orientar el accionar de la administración de justicia, dar valor a la palabra de la mujer y acompañar, describir

⁵ Durante muchos años la mujer fue invisibilizada por el derecho como “sujeto” fue “objeto” de protección del padre y cuando se casaba del marido.

la ruta crítica y analizar las diferentes variables que se tienen en cuenta para evaluar la situación de riesgo desde una perspectiva de género.

b) Las verdades históricas-sociales, las verdades subjetivas y el testimonio.

Lo mismo sucede con las verdades sociales-históricas y las verdades subjetivas, se observa este entrecruzamiento, que en los inter juegos entre la memoria y la historia se vuelve encrucijada.

En la búsqueda de historizar la memoria⁶ tanto desde las posturas positivistas como desde las constructivistas, hay un intento de cierre, que en los temas que investigamos, es siempre un verdad parcial, incompleta habitada por *traumas y ambigüedades, silencios y excesos, búsqueda de objetividad pero también compromiso y afectos.* (Jelin 2013)

Un punto de salida de la encrucijada puede estar en renunciar a los intentos de cierre y buscar las verdades subjetivas e históricas –sociales en el encuentro entre la búsqueda de reconstrucción objetiva del pasado, que implica el procesamiento de información dura, de documentos y registros históricos, y también los afectos, la empatía y las cuestiones de valor que se ponen de manifiesto en el decir de la mujeres violentadas.

Hay en el testimonio de estas mujeres, una dimensión histórico-social ya que sus narraciones individuales, mas allá de relatar la propia historia, dan cuenta de las historias de dolor y padecimiento de otras mujeres, con puntos de contacto con otras mujeres de otros tiempos, lugares y clases. Trascender la escucha mas allá del caso individual permite poner en evidencia la dimensión diacrónica del sufrimiento de las mujeres e identificar las distintas variables que han incidido o aún inciden. ⁷

Pensar la memoria como punto de fuga de la encrucijada, permite conceptualizar de otro modo la dimensión histórica-social y hacer un análisis integral que tome en

⁶ Jelin E www.cholonautas.edu.pe/ Módulo virtual: Memorias de la violencia –Historia y memoria social-2013.

⁷ Nos referimos aquí a variables como el patriarcado, que atraviesa los distintos momentos históricos y sociedades, la pertenencia de clase, la raza, la etnia entre otras a considerar dependiendo del caso

cuenta el estudio de los acontecimientos sucedidos y el modo en que estos se produjeron y fueron vividos por las mujeres, poner en foco los sucesos traumáticos entendiendo no solo el resultado final sino la trama de su construcción y los recorridos que de allí se desprenden.⁸

En el momento del hecho, por la intensidad y el impacto sorpresivo, algo se desprende del mundo simbólico, queda sin representación, y, a partir de ese momento, no será vivido como perteneciente al sujeto, quedará ajeno a él. Será difícil o imposible hablar de lo padecido, no se integrará a la experiencia y sus efectos pasarán a otros espacios que el sujeto no puede dominar. La fuerza del acontecimiento produce un colapso de la comprensión, la instalación de un vacío o agujero en la capacidad de explicar lo ocurrido (Kaufman, 1998).

Esto es válido para el caso de las mujeres maltratadas, donde algo del suceso traumático no puede ponerse en palabras y por acción de los mecanismos defensivos, es desalojado temporalmente de la conciencia y retorna en forma de síntoma, o deviene en recuerdo tardío resignificado a posteriori de una psicoterapia.

El tiempo de elaboración subjetiva no es cronológico ni lineal sino que responde a la temporalidad del inconsciente que permite que algunos sucesos permanezcan en el presente psíquico mas allá del tiempo transcurrido, cuando estos recuerdos pertenecen a mujeres maltratadas los efectos del trauma se mantienen mas allá de su no repetición actual.

En los distintos lugares donde se vivieron guerras, conflictos políticos violentos, genocidios y procesos represivos –situaciones típicas de catástrofes sociales y de acontecimientos traumáticos masivos- los procesos de expresar y hacer públicas las interpretaciones y sentidos de esos pasados son dinámicos, no están fijados de una vez para siempre (Jelin 2013).

En este trabajo donde nos interrogamos sobre las violencias contra las mujeres en la pareja y el acceso a la justicia, se vuelve muy potente la reflexión de Jelin

⁸ Entendemos por sucesos traumáticos o potencialmente traumatizantes a aquellos que por su intensidad, por lo inesperados, o por lo reiterados y vividos como inevitables por las mujeres maltratadas, desbordan las defensas psíquicas generando una incapacidad de responder adaptativamente e imposibilitan la superación del conflicto.

para dar cuenta de cómo la historización de los recuerdos familiares cargados de violencia, se va desplegando en el tiempo superando la temporalidad de los conflictos. Las violencias padecidas vuelven cuando no son elaboradas, sobre las mujeres que las padecieron y sobre los/as niños/ñas testigos de violencia e irrumpen como síntomas, como silencios o como recuerdos dolorosos.

La sustracción de la memoria y la no elaboración da lugar a la presentificación del efecto del trauma y sus recuerdos, y permite la construcción de una identidad de víctima, que queda en ocasiones anclada al pasado, al dolor, a la impotencia y obtura el despliegue al lugar de sobreviviente o a la elaboración del doble papel de víctima-sobreviviente, lo que implica el reconocimiento del dolor padecido y la fortaleza de haber superado ese lugar.

Se genera entonces una fijación en ese pasado y en esa identidad, que incluye un temor a la elaboración y al cambio, ya que esto significaría una especie de traición a la memoria de lo ocurrido y lo pasado. Elaborar lo traumático (working through) implica poner una distancia entre el pasado y el presente, de modo que se pueda recordar que algo ocurrió, pero al mismo tiempo reconocer la vida presente y los proyectos futuros. En la memoria, a diferencia de la repetición traumática, el pasado no invade el presente sino que lo informa. (Jelín: 2013)

c) El testimonio y su construcción

Pensamos el testimonio desde una génesis interindividual, donde se lo entiende al trascender la singularidad de quien habla y de quien escucha, no pertenece a ninguno de los dos en particular sino que se construye en el espacio de encuentro con el otro⁹.

⁹ Trabajamos estos conceptos en Acceso a la justicia y conflictos intrafamiliares. Marginación y pobreza en el ámbito judicial. Coordinadora: Manuela G. González (2014) en el capítulo I Tras los pasos de una Administración de Justicia proactiva y en el capítulo II Las violencias contra las mujeres pobres en la pareja. El caso de la ciudad de La Plata escrito por Manuela G. González y Gabriela Galletti.

Nuestro trabajo apunta a ahondar en la construcción del testimonio facilitada por la escucha de profesionales con perspectiva de género.¹⁰

Nos parece que mostrar los esfuerzos que se están haciendo en nuestro país a pesar de los muchos obstáculos y dificultades contribuye en este sentido a alentar a quienes trabajamos desde la perspectiva de género y a continuar afinando sobre lo que estas posiciones superadoras aún tienen de incompleto.

Seleccionamos para ello tres expresiones diferentes de una misma problemática: el caso de una profesional agredida por la ex pareja de su cliente, un caso jurisprudencial donde la Cámara de Casación revoca sentencia de primera instancia condenando a mujer que mata a su ex esposo absolviéndola y, por último un caso de una mujer de clase media que tarda muchos años en poder poner en palabras los horrores que vive. El último caso nos permite trabajar sobre el mito de que la violencia solo se sostiene en ámbitos de pobreza.

Pensamos para ello la intersección entre los testimonios de las mujeres y la escucha profesional, tomando la idea de intersección en términos de cruce, encrucijada, de articulación lúbrica que permite incorporar permanentemente nuevas dimensiones y visibilizar mitos¹¹.

Intersección que en Argentina, como en otros países, se ve impregnada por obstáculos y resistencias personales –sociales, conscientes e inconscientes, que dificultan conceptualizar las particularidades subjetivas de las mujeres, definidas por ejemplo por su edad, su nacionalidad, su clase social, su orientación sexual, su capital cultural y social entre otras.

Tras los pasos de la construcción del testimonio.

Palabras y escucha ¿articuladas?

¹⁰-**2012** *Globalización: Mujeres y acceso a la justicia*. Manuela G. González y Hilda Gabriela Galletti // Edición Nº 6 Octubre 2012. ISSN.1853-9904 California U.S.A.P publicado en Argus-a 110 Artes y Humanidades Volumen II Octubre 2012. California. Estados Unidos; **-2011** *Las familias, sus conflictos y el rol de la Administración de Justicia*. González Manuela G. y Galletti Hilda. En Revista Punto Género. Núcleo de Género y Sociedad Julieta Kirkwood. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Chile. Aceptada para su publicación 19 de diciembre.

¹¹ 2014 Eva Giberti en Maltratadas. Violencia de género en las relaciones de pareja de Mariana Carbajal pág. 11.

Escuchar qué? Cómo? Desde dónde? En el acto de escucha activa está la posibilidad de articulación, de las palabras con la escucha, en este acto se produce la implicación de quien escucha con aquello que es contado, integrando desde allí, mediante la misma acción, las desigualdades intersectadas según la pertenencia a una clase social, a una identidad de género, edad, y demás condiciones particulares.

La teoría de la interseccionalidad nos da una pauta desde donde escuchar y como, sugiere que, las formas de opresión interactúan unas con otras, para una escucha abierta de los grupos oprimidos, es necesario dar cuenta de cómo los mitos, los procesos sociales y representaciones son formados por el género, la clase, la sexualidad, la etnia, la raza.

Aunque la teoría comenzó como una exploración de la opresión de las mujeres en la sociedad, hoy en día los/las sociólogos/as procuran aplicarla a todo tipo de personas y a muchas intersecciones de filiaciones de grupos

La escucha está alimentada por mucha o poca teoría, por una teoría principal o exclusiva o por un ensamble de teorías.

La relación entre práctica y teoría suele ser muy complicada, No se trata de subestimar la teoría, sino de evitar sus atropellos, la interseccionalidad permite un punto de mirada amplio que debe ser completado con nuestra experiencia como profesionales en la materia.

Para nada la práctica es espontánea. Para nada es sencilla. ¿Qué hemos incorporado de la tradición? Vemos en nuestros “pacientes” representaciones, imágenes, sentimientos que produce el estar sumergido en la relación transferencial ¿Podemos verlas en nosotros? Como un ingeniero o un pintor, un psicoanalista no se fabrica en un día. Es alguien que se inscribe en una trayectoria, cuando procesa sus lecturas, su clínica, su análisis. Alguien que va complejizando su escucha, liberándola de una teorización insuficiente o de una tan consciente, que deja de ser flotante. Y que, como un malabarista de semáforo, domina todas las clavos pero a veces una se le cae al suelo. (Horstein; 2014:2)

Siguiendo a Horstein, mucho de lo que él describe a propósito de la escucha analítica se juega en la construcción del testimonio con mujeres que padecen

violencia por parte de sus parejas, interesa particularmente a nuestros fines cómo describe la importancia de la experiencia profesional, cómo el analista que no se fabrica en un día el profesional que escucha a mujeres maltratadas para acompañarlas en su derrotero hacia la administración justicia tampoco.

Y no es solo una cuestión de tiempo, “ya tengo experiencia entonces estoy en condiciones de escuchar”, se trata de complejizar la escucha, al decir de Horstein , no quedando presos de un concepto o un pre-concepto, y dejar la atención flotante para rescatar aquello que es significativo, para re-preguntar, para armar la historia, para construir el testimonio , para resignificar a posteriori, para sorprendernos o para abrir nuevos interrogantes que faciliten la construcción .

Esta posición abierta permite rescatar los dichos de las mujeres maltratadas, y también abrir el espacio para que habite la palabra que nunca estuvo, la que escapó al discurso y quedó en el olvido, es una escucha que produce nuevos sentidos cuando abre el camino a la llegada de los significantes sustraídos de la conciencia.

El encuentro con mujeres maltratadas supone la interrelación de dos historias, la mujer trae la suya, pero los/las profesionales también la traemos, una historia personal cargada de teoría y práctica institucional y social. Ese comienzo es un trabajo compartido, no sin teoría, pero en el que las referencias teóricas deben acompañar y no ser un obstáculo.

En el análisis uno tiene que escuchar cosas cuyo significado sólo con posterioridad discernir¹² (Freud, 1912).

Como queda en evidencia no estamos diciendo nada nuevo, sin embargo la aplicación de esta mirada a la construcción del testimonio es un aporte interesante fruto de la experiencia del trabajo interdisciplinario con mujeres maltratadas y es en sí misma un invitación a conjugar plasticidad técnica con rigor teórico,

Freud se asemeja más bien a un trabajador empeñoso, dispuesto a ayudar al otro a desatascarse. Nada que ver con el observador imparcial ni con el observador no participante. Participa desatascando.(Horstein 2014)

¹² Freud, S.

Nos pareció interesante esta imagen de Freud que Horstein nos trae, se trata la escucha de eso, de acompañar a la mujeres a desatascarse, tal cual Freud lo planteaba ya en 1912.

Violencias contra las mujeres en la pareja y el acceso a la justicia,

En esta parte del trabajo nos interrogamos acerca de la intersección entre el desconocimiento /temor de las mujeres, del derecho a una vida libre de violencia, y el desconocimiento/desinterés/impotencia de los/as operadores/as jurídicos/as.

Hemos seguido hasta ahora un camino introductorio donde trabajamos las diferentes dimensiones del testimonio y la escucha. Tras los pasos de la construcción del testimonio nos adentramos ahora en la puesta en diálogo del trabajo de campo con concepciones provenientes de la teoría de género, de la sociología y de la psicología para buscar respuestas a los interrogantes que surgen de esta intersección.

Para realizar el trabajo tomaremos: un caso testigo narrado por la periodista Mariana Carbajal, conocido a partir de los medios de comunicación y publicado en un libro¹³ y, lo relacionaremos con un fallo de la Cámara de Casación de Tucumán que revoca sentencia de primera. Por último, tomaremos también el caso de una abogada de la matrícula Sara Cánepa quien salta a los medios de comunicación a raíz de la violencia que ejerce el ex esposo de una de sus clientas en la vía pública, frente a la mirada atónita de los/las transeúntes y, que la lleva a conformar un Comité contra las Violencias en el ejercicio de la abogacía y el Acceso a la Justicia en la sede del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata para proteger a los/las profesionales de las agresiones que, en su ejercicio profesional puedan sufrir .

¹³ Mariana Carabajal es periodista especialista en temas de mujer y género. Escribe en Página 12 un diario de amplia difusión, donde posee una columna semanal en la que resume casos resonantes. En ese contexto, ha hecho mención al caso, explayándose en el libro "Maltratadas" mencionado mas arriba.

La finalidad de esta tarea es encontrar y rescatar nuevas miradas que permitan colaborar en la difícil experiencia de acompañar a las mujeres en el tránsito de la recuperación de su autonomía hacia una vida libre de violencia.

Sabemos que la consideración de estos temas no se agota en estas pocas páginas, pero a los fines de la comunicación en estas jornadas el propósito es abrir el debate y presentar las temáticas que estamos abordando en la investigación.

a) Mariana nos cuenta....

La historia que relata la periodista Mariana Carbajal, es muy interesante para reflexionar sobre los mitos y prejuicios que invisibilizan las historias de las mujeres violentadas, en este caso se relata como una amiga de la autora, profesional, sin carencias económicas, con capital social y cultural, padece desde hace 12 años, violencias reiteradas físicas y psicológica.

La autora relata cómo su amiga tarda en pedir ayuda y cómo los demás que saben del tema a nivel conceptual y que trabajan sobre el abordaje de mujeres violentadas, tampoco visualizan la situación que esta mujer, tan cercana está viviendo.

La amiga de la periodista, cuyo nombre nunca aparece en el libro, ni siquiera con sus iniciales o con un seudónimo, es un caso testigo, no está su nombre, y esto nos resuena a que la sustracción de su nombre la ubica como la amiga de Mariana Carbajal, ese es su nombre, la amiga cercana, querida, confidente, que la inspira a preguntarse *¿por qué ella? ¿por qué ella también?* (Carbajal, 2014)

Esta pregunta permite reflexionar sobre la invisibilización de estos temas, aún en personas formadas en la materia y con implicación afectiva con las mujeres maltratadas, esto duele, prefiere no verse, la violencia es vivida como algo que padecen otras, no nuestras amigas, y mucho menos nosotras, y en el caso que estamos analizando, la formación teórica no operó como obturador del mito.

A lo largo del libro, el caso reaparece con las mismas preguntas y la autora cuenta que es a partir de la intervención de su hija quien le dice *No vale la pena mamá, separate* que la mujer sale del círculo de violencia y puede hablar con su amiga y pedir ayuda.

Los mitos son fundantes de las culturas que se desarrollan inspirándose en ellos, diferentes de las creencias y los prejuicios, que se transforman con las épocas , los contenidos de los mitos persisten (Giberti, 2014:11)¹⁴

En este caso, el mito de que solo las mujeres débiles e ignorantes son maltratadas, opera de invisibilizador que no permite que el drama de esta mujer salga a la luz, su propio silencio y la imposibilidad de su entorno de decodificar sus dolencias, por otra parte su holgada posición económica y su capital cultural también era un potente obturador, ya que según otro de los mitos sobre las mujeres en situación de maltrato solo las mujeres pobres y de escasos recursos padecen violencias.¹⁵

Estos mitos se conectan con otros, y dan cuenta del piso inconsciente sobre el cual se construyen mandatos como el de la femineidad, que está presente en la cultura y como tal es parte de aquello con lo que crecemos: qué se espera de las niñas y de las mujeres, qué conductas son “apropiadas” y cuáles son consideradas como una ruptura con el orden establecido.

Los mitos son parte fundamental de la socialización de género y por lo tanto, están incorporados, no se discuten, visibilizarlos es un esfuerzo continuo aún para quienes trabajamos en estos temas.

Los logros en pos de la igualdad efectivamente alcanzados, contribuyen a crear la ilusión de la igualdad, lo cual es motivo del nacimiento de nuevos mitos neo machistas, por ejemplo: *de que se quejan la mujeres si ya han logrado todo* (E. Bosh y V. Ferrer, 2013).

En las sociedades democráticas esto ha permitido que el machismo cotidiano pase desapercibido y ha predispuesto contra el feminismo y la lucha por la igualdad de género, calificando su denuncia de innecesaria y excesiva y dejando a las académicas y activistas feministas en el lugar de mujeres histéricas que se quejan sin sentido.

¹⁴ Eva Giberti en prólogo de libro *Maltratadas*, op cit.

¹⁵ No es nuestra intención hacer una guía completa de los mitos, las funciones que cumplen y las formas en que se sostienen. Autoras como Graciela Ferreyra, A. María Fernández, Eva Giberti, M France Hirgoyen, Esperanza Bosh han escrito suficientemente sobre el tema, Nosotras hemos abordado la temática en trabajos anteriores relacionando los mitos con las dificultades de acceso a la justicia.

Las nociones que llamamos de sentido común están empapadas de micromachismos y se nutren de mitos, prejuicios y estereotipos de género *mantenidos por vía de las instituciones (escuela, estado, familia, matrimonio), que han sido y son* parte de la construcción y sostenimiento de los distintos tipos y modalidades de violencias.

Los mitos sostienen los estereotipos de género y dan racionalidad a las características vinculares violentas que se reproducen de modo naturalizado por sentido común.

Es posible analizar bajo cada uno de los mitos mas comunes como sirven a las funciones de disciplinamiento femenino y de justificación/naturalización de la violencia.

Algunos permiten culpabilizar a la mujer, o sirven para naturalizar la violencia de la pareja o de una clase social, o para disculpar al agresor y minimizar el impacto de las situaciones de violencia, o para paralizar a la mujer e impedirle ver las salidas de la situación de violencia.

Los mitos adheridos al concepto de amor romántico y a las condiciones de socialización de género están muy a menudo en la base de la violencia contra las mujeres en la pareja, y a pesar de los cambios muchos siguen vigentes en nuestra sociedad siendo transmitidos por los distintos canales y agentes de socialización. (Bosh-Ferrer 2013).

Esta sumisión femenina se inicia y se sostiene frecuentemente por el uso de micromachismos (Bovino: 1991), Violencias cotidianas (Femenías: 2013) microviolencias y conductas sutiles y estrategias que tienden a controlar a la mujer o atentar contra su autonomía.

b) Un fallo puede ser didáctico: ¿para quién?

El Estado Argentino ha sancionado la Ley 26.485 *Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales*. Esta ley tiene como uno de sus objetivos el acceso a la justicia de las mujeres que padecen violencia y su asistencia integral.

La provincia de Buenos Aires, por otra parte, siguiendo el procedimiento indicado por la ley nacional, ha sancionado en 2013 la Ley provincial 14509 y una serie de protocolos por resoluciones ministeriales en el ámbito de los ministerios de Salud, Seguridad y Justicia, entre otros, para compatibilizar las acciones a seguir con respecto a esta problemática .

De estas leyes, surge un régimen de protección para las mujeres en situación de violencia doméstica que comprende: medidas urgentes a dictarse en un término que no puede exceder las 48 horas (exclusión del hogar, prohibición del acceso al mismo del agresor, perímetro de exclusión a los lugares de habitual concurrencia de la mujer), reintegro al hogar si la persona que padeció la violencia tuvo que salir de él, fijación de alimentos y régimen de visitas provisorio, provisión de asistencia legal, médica y psicológica, necesidad de destinar en las comisarías personal especializado, y capacitaciones a la policía, crear un programa de promoción familiar para sostener de forma temporaria a quien quede a cargo de los hijos a consecuencia de la violencia, servicios de recepciones de denuncia, creación de casas de hospedajes, no exigencia de patrocinio letrado para solicitar las medidas urgentes, gratuidad de las actuaciones, derecho a ser oída por el juez, resolución oportuna, protección judicial urgente y mecanismos para denunciar a los/las funcionarios/as judiciales por demora en la toma de medidas.

Sin embargo, los avances legislativos no representan un cambio en la vida de las mujeres maltratadas, si no se diseñan e implementan políticas públicas integrales, adecuadas y efectivas, tendientes a sostener a la mujer en el proceso emprendido (Birgin-Gherardi, 2008:242) como así también si los jueces en sus fallos no se hacen eco de estos cambios legislativos. El fallo que comentamos a continuación va en ese sentido.

Entre los antecedentes¹⁶ relevantes del caso a los efectos de resolver el referido recurso de casación, se destaca que, en el requerimiento de elevación a juicio¹⁷ se imputa que *“El día veinticinco de diciembre del año dos mil diez aproximadamente*

¹⁶ Los datos del fallo fueron extraídos de la publicación del mismo en el Boletín Oficial.

¹⁷ fs. 265/267.

a horas cinco y treinta minutos, en el frente del domicilio en que reside la compareciente junto a su esposo, previo a mantener una discusión con su esposo, la compareciente, tomó en sus manos un cuchillo de mesa, de unos diez centímetros de hoja aproximadamente, cabo plástico color azul y blanco, con tres remaches sin marca visible, con el cual le propinó un puntazo a su marido, lesionándolo a la altura de la tetilla izquierda, afectando al pulmón y al corazón, perforando los mismos. Que luego la víctima caminó unos treinta metros aproximadamente, hasta la casa del progenitor de la compareciente, a pedir ayuda, la mujer junto a su hijo lo trasladaron al Hospital de la localidad en una motocicleta, siendo posteriormente trasladado al Hospital de la ciudad de Concepción, donde falleció en horas de la noche a causa de la herida sufrida”

La Sala Primera de la Excm. Cámara en lo Penal del Centro Judicial Concepción, resolvió: “CONDENAR con costas, conforme se considera a la argentina, viuda, instruída, ama de casa, calificando hecho como homicidio agravado atenuado por circunstancias extraordinarias ¹⁸ Por sentencia de fecha 8 de octubre de 2.013 ¹⁹ se funda la decisión adoptada. Allí el Tribunal a-quo entendió que se encontraba debidamente comprobado el delito. El fallo fue apelado por la defensa de la señora y el recurso de casación impetrado por la defensa técnica fue concedido y la señora fue absuelta.

Teniendo en cuenta, entre otras cuestiones *que la cuestión posee incidencia sobre una mujer que aduce ser víctima de violencia (de género y doméstica) - dado que puede provocarse un innecesario padecimiento-, debe incorporarse la*

¹⁸ Artículo 80 inciso 1° y último párrafo del Código Penal), a la pena de DOCE (12) años de prisión más accesorias del artículo 12 del Código Penal. (artículo 421 del C.P.P.)”.

¹⁹ Fs. 956/967.

*“perspectiva de género” como pauta hermenéutica constitucional, “sensibilidad especial” y principio rector para la solución de los derechos en pugna.*²⁰

Un fallo de estas características resulta didáctico para los/as funcionarios/as judiciales y para los/as profesionales de la matrícula que serán quienes puedan acceder al mismo y legitimar la interpretación de quienes están autorizados a decir el derecho al interior del campo jurídico (Bourdieu:2000) y de esta manera poder ir generando espacios donde se materialice una interpretación con perspectiva de género de las abundantes normas jurídicas que en los últimos años nuestro país ha sancionado respetando los tratados internacionales incorporado a nuestro plexo jurídico vigente.

b) Cuando la escucha es peligrosa...

El título provoca a la curiosidad, es sugerente y da cuenta de lo que viene detrás, la escucha comprometida, la escucha que habilita la construcción del testimonio se vuelve peligrosa cuando quien acompaña desde lo jurídico a la mujer maltratada es también mujer y padece también maltrato por parte del mismo agresor,

La abogada Sara Cánepa representaba jurídicamente a una mujer, que tras ser golpeada por su marido, en junio de 2013, abandonó su hogar con sus cuatro hijos y presentó una denuncia policial.

Para evitar nuevas agresiones, la Justicia dispuso un perímetro de exclusión que el hombre debía cumplir.

La medida judicial desató la cólera del agresor, que amenazó de muerte a varias personas del entorno de su ex mujer, luego la atacó a golpes a ella misma en la calle, más tarde destrozó el auto de su abogada y la amenazó.

²⁰ Textual del Fallo fundamentos :Es que *“...como lo señala la Convención de Belém do Pará... la violencia contra la mujer no solo constituye una violación de los derechos humanos, sino que es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres’, que ‘trasciende todos los sectores de la sociedad independientemente de su clase, raza o grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, nivel educacional, edad o religión y afecta negativamente sus propias bases”* (Cfr. Corte I.D.H., Caso “Rosendo Cantú y otra Vs. México” (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas), sentencia del 31 de agosto de 2010, párr. 108).

La escalada de violencia iba en aumento, y ante esta situación la abogada acudió al Colegio de Abogados de La Plata quien articuló las acciones con la Defensoría del Pueblo para que una abogada de dicha institución reemplazara a Cánepa en la representación legal para no dejar a la mujer indefensa.

El caso, como señalan desde ambos organismos, pone en evidencia una problemática que no sólo se ha vuelto cada vez más frecuente, sino que no parece encontrar solución.

La Justicia ha agilizado mucho las medidas protectorias para las víctimas, de hecho se han creado en La Plata dos juzgados protectorios²¹, cuando esas medidas no son acatadas por los agresores, la justicia no encuentra respuestas

Fue a principios del mes pasado. Había salido de mi estudio como a las siete de la tarde y estaba estacionando el auto en 11 entre 43 y 44 cuando apareció. Me empezó a gritar que por culpa mía no veía a sus hijos. Le pedí que se calmara pero se ponía cada vez peor. Pasaban los autos por al lado nuestro y nadie paraba. Tal vez por eso se envalentonó. Pensé que me iba a golpear; en lugar de eso se la agarró con el auto²²

Aquella no era la primera vez que sufría agresiones , había ya realizado antes denuncias penales,, había recibido llamadas para amenazarla de muerte .

El agresor había hostigado a una amiga de su ex mujer a la que acusaba de haber promovido la separación, había amenazado de muerte a la hermana de su ex mujer y, buscó hasta que encontró dónde vivía, a la madre de sus hijos en la calle y la agarró a patadas.

Curiosamente, todas mujeres eran el blanco de su enojo, todas amenazadas de muerte y tratadas con igual fiereza verbal, aunque la descarga física seguía dirigida sobre su ex²³.

²¹ Hasta el año 2010 existían solo dos Tribunales de Familia en el Departamento Judicial de La Plata. Por iniciativa de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, los Tribunales se transformaron en seis Juzgados Unipersonales. Cuatro de ellos, para atender las causas civiles derivadas del derecho de Familia y, como verdadera novedad se crearon los denominados Juzgados Protectorios a los cuales se les asigna en forma exclusiva el tratamiento de cuestiones específicas: violencia familiar, salud mental, niñez y adolescencia.

²² Testimonio de la abogada en el diario local El DIA del 3 de abril de 2014.

²³La antropóloga Rita Segato en varios de sus trabajos ha trabajado extensamente el tema de qué manera el patriarcado logra expresar su sistema de dominación

Puede pensarse que mas allá de la acción de la justicia, este hombre se ponía por sobre la justicia habilitado para seguir agrediendo selectivamente a las mujeres del entorno de su ex esposa, y habilitado para descargar su furia física sobre la que a pesar de la distancia, parece considerar un objeto suyo pasible de violencia y maltrato.²⁴

La abogada Sara Cánepa, después del episodio del auto renunció a la representación jurídica de su clienta. *Me di cuenta de que ya no le era útil a la clienta porque mi intervención exacerbaba mucho al agresor, pero además porque yo ya no estaba en una situación de objetividad con respecto a él. Fue por eso que me hice a un lado y tomó intervención el Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo, que la puso en contacto con un defensor público*²⁵

La abogada, aún es amenazada de muerte y ha solicitado medidas de protección. Lo que preocupa, no es solo este caso sino que , estos casos se repiten en el fuero de Familia, lo que evidencia que el sistema no sólo no termina de contener a las víctimas de violencia sino tampoco a sus representantes legales.

Fernando Levene, presidente del Colegio de Abogados de La Plata, además de solidarizarse con la abogada agredida, se puso en contacto con el ministerio de Justicia para hacerle frente a esta problemática cada vez más habitual.

*La idea es convocar a colegas que han pasado por este tipo de situaciones y armar junto con el Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo un protocolo de intervención. Si a este tipo de denuncias no les damos la entidad que merecen, mañana estamos en la antesala de otro femicidio*²⁶.

Cuando la escucha es peligrosa una alternativa es organizarse y pedir ayuda, entre colegas, a instituciones gubernamentales, no callar, que es lo mismo que le pedimos a las mujeres que padecen violencia, la posición de la abogada y su

²⁴ Desarrollar idea de objetivación de la víctima y objetivación de las otras mujeres como víctimas secundarias

²⁵ Declaraciones de la abogada al mismo diario ya citado anteriormente.

²⁶ Declaraciones del abogado al mismo diario citado.

iniciativa ha permitido que en el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata se cree una comisión²⁷ para el acompañamiento en estos temas.

- **Cerrar con cruce de los tres casos desde la intersección entre testimonio y escucha**

Conclusiones generales

¿Cuál es el mensaje que estos tres casos que refieren a instancias diferentes del tratamiento de la problemática de las mujeres que sufren violencia por parte de sus parejas nos deja?

Nos quedan en principio muchos interrogantes, algunas ideas para compartir y debatir, y la sensación de que es necesario seguir trabajando este tema.

Una primera pista para analizar los puntos de confluencia, que proviene de la teoría feminista, está relacionada con el impacto que aún persiste de la ideología patriarcal sobre la vida de las mujeres, que desde Carole Pateman a la actualidad ha sido descrita por diferentes científicos sociales.²⁸

Los tres casos dan cuenta, de cómo estas mujeres, más allá de su situación de clase social, de sus capacidades y trayectorias educativas y profesionales, sus historias de vida diversas, y los diferentes modos en que se relacionan con las situaciones generadoras de violencia son agredidas y como dos de ellas pueden salir a partir de la búsqueda de ayuda, y la tercera que no recibe, ni busca ayuda, termina por ser la protagonista de un caso policial.

²⁷ A la cual nos referimos al principio de este trabajo.

²⁸ Reconocemos y destacamos la importancia de las marcas que el patriarcado deja sobre la vida de las mujeres, y hemos trabajado este concepto en numerosos trabajos en referencia a las dificultades de las mujeres maltratadas y el acceso a la justicia, pero la consideramos en el cruce que se produce con otros factores que también inciden, como la clase social, la etnia, la raza, entre otros.

En el caso de la abogada con el apoyo de instituciones y la articulación de profesionales en la creación de instancias nuevas para atacar el problema, como por ejemplo la creación de un protocolo para registrar las amenazas.

Por otro lado, en el caso de la amiga de la escritora la salida estuvo en el apoyo de una amiga que la escuchó y la orientó.

En el caso judicial. la salida de la señora estuvo a partir de la circunstancia extrema de dar muerte a su agresor intentando proteger su vida y la de su hijo.

Nos preguntamos cuál es el ámbito de producción de significados y cómo se procesa la información, bajo qué modelos pre construídos, cuáles son las razones que llevan a la inflación legislativa especialmente en Argentina y al sostenimiento de tantas instituciones trabajando denodadamente para brindar respuestas que muchas veces no llegan o que llegan a destiempo o que exigen demasiado esfuerzo de las personas y las instituciones.

La cantidad de leyes cada vez más específicas, la creación de fueros cada vez más especializados en la temática y la cantidad de organismos nacionales, provinciales y municipales no impactan en una mayor calidad de atención a las mujeres que sufren violencia, todo lo contrario, nos obliga a preguntarnos cuáles son las razones del aumento de la violencia y fundamentalmente la forma cada vez más cruenta en que se manifiesta.

Bibliografía

-Araujo, K.; Guzmán V. y Mauro, A. (2000) *El surgimiento de la violencia doméstica como problema público y objeto de política* en Revista Cepal N° 70, Santiago, Chile.

-Bosch, E., Ferrer, V. A., Ferreiro, V., Navarro Capilla con la colaboración de Ionna Blahopoulou (2013) prólogo de Ana de Miguel Alvarez. Barcelona.

Anthropos Editorial. Grupo editorial siglo XXI La violencia contra las mujeres. El amor como coartada.

-Bourdieu, P. (1994) ANEXO "El espíritu de la familia" en Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción Traducción de Tomas Kauf. Editorial Anagrama Barcelona.

-Bourdieu, P. (2000) La Fuerza del Derecho. Ediciones Uniandes. Instituto Pensar, Siglo de Editores. Colección Nuevo Pensamiento Jurídico.

-Cisneros, S.(2002) *El femicidio íntimo en el partido de La Plata. Año 1997-2001* en Revista de Sociología del Derecho N° 23-24:54-68. Editada por la sociedad Argentina de Sociología del Derecho La Plata- Argentina Nov.

-Facio, A. (2009) Cuando el género suena cambios trae, Fundar, Costa Rica.

-Fernández, A. M. (2000) Instituciones estalladas. Bs As. Eudeba.

-Fernández, A. M. (1993) La mujer de la ilusión Pactos y contactos entre hombres y mujeres. Bs As: Paidós.

-González, M. G. (2004) Violencia Familiar. Derecho e Interdisciplina: María y Antonio, el caso "ese" en el libro: Casos Penales. Construcción y aprendizaje. Compilador: Ernesto Domenech. Editorial La ley República Argentina ISBN 987-03-0084-7. Volumen: 1. Cap. 7 pág. 115 a 129.

-González, M. G. y Dente, J. (2008) *Nuevos ropajes, viejas interpretaciones*. Revista del Colegio de Abogados de La Plata. Doctrina-legislación jurisprudencia año L-N°69:95-103.

-González, M. G. y Galletti, H. G. (2011) ¿Acceso para quién o para quienes? En Los Pobres y el acceso a la justicia comp. Salanueva, O. Y González, M. G. Editorial Edulp. 1ª edición La Plata. Argentina.

----- (2012) *Globalización: Mujeres y acceso a la justicia* en la Revista Arts & Humanities, Vol II Edición N° 8. Octubre, California EE. UU.

----- (2012) *La construcción del testimonio y el acceso a la justicia* en *Sobre Mujeres y Feminismos*-1ed. Buenos Aires. Cobler, Diana (compiladora).

----- (2012) *Las familias, sus conflictos y el rol de la Administración de Justicia*. En Revista Punto Género N° 2 Revista de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile.

-Hirigoyen, M. F. (2008) *Mujeres maltratadas Los mecanismos de la violencia en la pareja*. Bs. As. Paidós contextos.

----- (2009) *El acoso moral. El maltrato psicológico en la vida cotidiana*. Bs. As. Paidós.

-Ministerio de Justicia Viceministerio de Género y Asuntos Generacionales (2009) *Mujeres Construyendo la Nueva Bolivia para Vivir Bien Programa de Apoyo a la Gestión Pública Descentralizada y Lucha Contra la Pobreza (PADEP/GTZ) posibles*”, PRIGEPP-FLACSO.

Ferreira, G.B. (1995). *Hombres violentos, mujeres maltratadas: Aportes a la investigación y tratamiento de un problema social*. Buenos Aires: Sudamericana.